



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE
DIPUTACIÓN.

- Toledo

Toledo

**JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA PARA LA
ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO-CULTURAL
DENOMINADO “MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO” PARA EL AÑO
2021”.**

Dña. Cristina Cebas Gregorio, Diputada Delegada de Educación y Cultura, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica que tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el pasado 24 de febrero de 2021 y se registró con el número 202199900001132, presentada por el Ayuntamiento de Méntrida para la futura musealización de las Cuevas/Bodegas de su municipio para la creación del Museo del Vino, acompañada de memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por la Adjunta a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 9 de abril de 2021, informado favorablemente por la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General:

SE PROPONE

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Méntrida para la futura musealización de las Cuevas/Bodegas de su municipio para la creación del Museo del Vino, con el objetivo de revalorizar el conjunto de estructuras subterráneas que horadan el Cerro del Castillejo con fines sociales, turísticos y culturales, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO-CULTURAL DENOMINADO “MUSEO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO” PARA EL AÑO 2021”

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, **D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN**, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Méntrida, CIF P4510000E, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Toledo, por medio de su Delegación de Educación, Cultura y Arqueología, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento del patrimonio cultural, como es el caso de la consecución del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Méntrida.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Méntrida dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico-cultural de su municipio, continuando con el proyecto de adecuación de espacios de interés patrimonial (las Cuevas del Castillejo) para su adecuación a una utilidad turística como es el Museo de Interpretación del Vino. Se considera un instrumento fundamental para conseguir los objetivos en materia cultural y económica planteados, y que constituyen las razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Tercero.- Para mantener y mejorar la oferta de servicios turísticos de calidad a nivel local es fundamental continuar con el proyecto de adecuación del museo de interpretación del Vino cuya ubicación serán unas cuevas que eran utilizados por los vinicultores de la localidad para almacenar y conservar el vino, por lo que sin duda se convertirá en uno de los recursos más importantes e

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

interesantes del municipio a nivel turístico-cultural y en consecuencia repercutirá en el desarrollo económico y turístico de Méntrida.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la recuperación del patrimonio y de promoción económica y del turismo se pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Educación, Cultura y Arqueología, con el Ayuntamiento de Méntrida, para la adecuación del espacio de interés turístico-cultural denominado “Museo de Interpretación del Vino”

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de **10.000,00 €** (diez mil euros) para los trabajos previstos según el proyecto presentado, lo que supone el 80,23 % del presupuesto inicial presentado, 12.463,66 €.

Tercera.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 2021/3340/46200.- “A Ayuntamientos”.

Cuarta.- Notificaciones y Comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- A través de ORVE.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la Estipulación Segunda, al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el **31 de enero de 2022**. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2022, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Sexta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo.

Octava.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- *Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.*

Décima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021.

ANEXO PRESUPUESTO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONCEPTO	TOTAL €
Cartelería y montaje	4.098,66 €
Restauración de piezas para exposición y montaje	560,00 €
Materiales, ilustración y montaje	1.730,00 €
Elementos de seguridad en la cuevas	960,00 €
Inventario del museo	980,00 €
Difusión y soportes web	2.440,00 €
Graffiti logotipo y jornada de dos obreros	1.695,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	12.463,66 €

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3340/46200 “A Ayuntamientos”.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo a 14 de junio de 2021,

EL SECRETARIO GENERAL